



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, confiere a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades, dentro de ese contexto y en armonía con la Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, el nuevo TUPA de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT ha establecido que los pagos por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) se cancelen en la Cuenta Corriente del Banco de La Nación N° 741-058235;

Que, el actual Reglamento de ITSDC aprobado por D.S. N° 066-2007-PCM en la parte in fine del Artículo 39º prescribe que los órganos ejecutantes de estas inspecciones establecerán el monto de las tasas en su TUPA respectivo, las cuales deberán ser destinadas exclusivamente para la ejecución o la renovación de las ITSDC;

Que, por otra parte, el Artículo 34º del Reglamento de ITSDC prescribe que el procedimiento de ITSDC finaliza con la resolución emitida por el órgano ejecutante; vale decir la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Subgerencia de Defensa Civil; en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Modificar los Procedimientos Administrativos 1, 2 y 3 de la Subgerencia de Defensa Civil - Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal -del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2008 de la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT, en cuanto se refiere a la "Boleta de Depósito en cuenta corriente del Banco de La Nación" por el de "**Recibo de pago de derecho del SATT**" y que la autoridad que aprueba el trámite y resuelve el recurso de reconsideración es la Subgerencia de Defensa Civil, conforme al cuadro que en anexo forma parte del presente decreto; dejando subsistente los demás procedimientos administrativos que contiene.

Dado en Trujillo a los ... 31 MAR. 2008

REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

C.c.
Archivo



3.

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

9. Certificado de Prueba Hidrostática de Extintor (si tiene)

2 500 m², de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, máximo de 200 alumnos por turno. * Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras * Gimnasios con un área menor o igual a 500 m² y que solo cuenten con máquinas mecánicas. * Agencias Bancarias, Oficinas Administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras * Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similar características, cualquiera sea su área. * Licorerías, ferreterías con un área de hasta 500 m² Reglamento de I.T.S.D.C. D.S. N° 066-2007-PCM - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 (Jul 2007)	antigüedad mayor a cinco años) 10. Plano de Señalización y Evacuación. 11. Informe favorable de la ITSDC - Básica 12. Informe de levantamiento de observaciones de ITSDC	2,17 75,9			Secretaría General Registro y Trámite Documentario y Archivo General X	Subgerente de Defensa Civil Subgerente de Defensa Civil (Reconsideración) Alcalde (Apelación)
3 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Básicas: 1.3 PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO * Hasta 3.000 espectadores VIGENCIA SOLO POR LA RESPECTIVA TEMPORADA O DURACIÓN DEL EVENTO, NO PODRÁ EXCEDER DE TRES (03) MESES Reglamento de I.T.S.D.C. D.S. N° 066-2007-PCM Ley N° 29060 (Jul 2007)	1. Solicitud de ITSDC según formato numerado (original y dos copias) 2. Certificado de I.T.S.D.C. vigente 3. Plan de Seguridad en Defensa Civil 4. Plano de ubicación - localización (escala: 1/500) 5. Plano de arquitectura acotado (escala: 1/50, 1/75 o 1/100) 6. Recibo de pago de derecho del SATT 7. Certificado de medición de puesta a tierra (firmado por Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Colegiado) 8. Tarjeta de mantenimiento de extintores 9. Copia de certificado RPIN de extintores 10. Certificado de Prueba Hidrostática de Exlntor (si tiene antigüedad mayor a cinco años) 11. Plano de Señalización y Evacuación. 12. Informe favorable de la ITSDC - Básica	5,03 175,95				

[Firma manuscrita]